

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00024-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO-DIVORCIO.

DEMANDANTE: LUZ MARINA VILLEGAS JARAMILLO

DEMANDADO: JAIR ANTONIO SUAREZ MARRUGO.

Revisada la actuación se constata que la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO fue inadmitida, mediante proveído de fecha 1º de febrero de 2022, concediéndole a la parte demandante el término de cinco días hábiles para que subsanara los defectos advertidos en dicha providencia; sin embargo, la parte interesada no acató lo ordenado, razón por la cual se impone por parte del Despacho, rechazar la presente demanda, con arreglo a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Dese de baja del sistema y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 24. Fecha: 16 de febrero de 2022. Notifico auto anterior de fecha 15 de febrero de 2022.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9bc7d86146beff36ad51518128ea70a6b4769bbbaa3bfbf45069bc56de0021a

Documento generado en 15/02/2022 03:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>